

3.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Francisco Fouck de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano afirma que los documentos presentados por el solicitante son suficientes para que se le admita al exámen que pretende rendir. El Consejo aprobó el informe i mandó se diese a la solicitud el curso correspondiente.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la representacion del director del liceo de Talca de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que estando abolida la profesion de agrimensor i reemplazada por la de ingeniero jeógrafo, es necesario modificar lo dispuesto por el plan de estudios de dicho liceo en la parte que determina los ramos que deben cursar los aspirantes a la profesion suprimida; que estando mencionados en dicho plan los mismos ramos que componen el curso de matemáticas que se enseña en la seccion preparatoria del Instituto Nacional, i ademas otros que pertenecen a la instruccion universitaria o superior, la modificacion de que se trata debe consistir o en plantar en el liceo de Talca clases de todos los ramos requeridos para la nueva profesion de ingeniero jeógrafo, o en suprimir los ramos pertenecientes a la instruccion superior que se daba para la estinguida carrera de agrimensor, de modo que los jóvenes puedan concluir en Talca el curso preparatorio i venir en seguida a Santiago para continuar sus estudios; que el primero de estos extremos es inadmisibile por los considerables gastos que ocasionaria, i que solo resta adoptar el segundo. El consejo se conformó con el parecer del señor Decano de Matemáticas, i acordó trasmitir el informe al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

5. De una representacion de don M. F. Guillou, en que pide que prévio el exámen correspondiente, se declare si es adecuado para texto de enseñanza un « tratado de los elementos de la lengua francesa. » de que el solicitante es autor. Se mandó pasar la obra al señor Decano de Humanidades para que informe sobre ella.

Despues de esto el Secretario hizo presente que en el número de los Anales correspondiente al mes de agosto debia publicarse un trabajo del señor Philippi sobre una nueva especie de flamenco, encontrado en el desierto de Atacama; i que la descripción de esta ave iba acompañada de dos dibujos explicativos. Consultado el Consejo sobre si se madaban litografiar quinientos ejemplares de dichos dibujos para que formen parte del indicado número de los Anales, resolvió autorizar al Secretario para que invirtiese hasta treinta pesos en este gasto; despues de lo cual se levantó la sesion.

SESION DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1854.

No habiendo podido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie como Vicedecano de Medicina, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vicerector confirió el grado de licenciado en medicina a don Samuel Maberly, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Medicina don Francisco Javier Tocornal, en que comunica que en uso de la licencia que se le ha concedido ha dispuesto au-

sentarse de Santiago el 11 del que rije. Como ya se habia dado al señor Sazie oportuno aviso para que asistiese a las sesiones como Vicedecano, se mandó archivar el oficio.

2.º De una cuenta de don Isidoro Combet, por la que cobra a la Universidad sesenta i siete pesos dos reales, valor de encuadernacion de libros pertenecientes a la biblioteca universitaria. Se acordó que pasase al señor Domeyko para que la examinase, i que luego que tenga visto bueno, sea pagada.

3.º De una solicitud del presbítero don Evaristo Lazo, en que hace presente que por hallarse al servicio de una parroquia no le es posible asistir a la Academia de Ciencias Sagradas, i pide se le dispense la asistencia a este cuerpo, obligándose a desempeñar los trabajos escritos que se le encomienden. Teniendo el Consejo conocimiento de la verdad del hecho alegado por el solicitante, accedió llanamente a lo pedido.

El Secretario hizo presente que se le habia remitido un estado del colejio de los PP. de los Sagrados Corazones en Santiago, el cual se mandó agregar a los demas documentos de su clase. Se levantó la sesion.

SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se manda extender el titulo de ensayador jeneral a favor de don Federico Bukse. Se mandó archivar.

2.º De un oficio del Intendente del Maule, con el cual remite la renuncia que ha hecho de su destino el Inspector de educacion del Parral don Victor Antonio Arce. En el mismo oficio propone el Intendente a don Pedro Anjel Urrutia para que reemplace al renunciante. Para resolver lo conveniente sobre este particular, se acordó pedir a dicho funcionario noticia sobre las cualidades i méritos del propuesto.

3.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la presentada por el Bedel en la sesion de 4 del que rije. Se aprobó dicho informe i se mandó poner el sobrante en tesoreria.

4.º De una solicitud de don Nicanor Letelier, en que pide para recibir el grado de bachiller en Humanidades se le dispense absolutamente el exámen de fisica elemental, i solo temporalmente los de historia de la edad media, historia moderna, historia de la América i de Chile, fundamentos de la fé i segundo año de frances, los cuales se obliga a rendir durante la práctica forense, para pedir la primera dispensa se funda en que el ramo de fisica no se ha enseñado en el liceo de Talca, que es donde el solicitante hizo sus estudios preparatorios, ni tampoco se enseñó en el Instituto Nacional cuando le correspondió estudiarlo. Para la segunda dispensa aduce por fundamento 1.º, el no haberse enseñado los indicados ramos en el liceo de Talca, a pesar de que forman parte del plan de estudios del establecimiento; i 2.º, que por el mal estado de su salud se ha visto de continuo obligado a interrumpir sus estudios; por lo que no le ha sido posible dar los exámenes que le faltan. Respecto del de fundamentos de la fé, hace presente que estudió este ramo en el liceo

de Talca, i que no rindió exámen a causa de que la clase entera se quedó sin rendirlo por haberlo dispuesto así el rector de aquel instituto. El solicitante comprueba todo lo dicho con un certificado del médico don Joaquin Aguirre i con otro de don José Anacleto Valenzuela, ex-rector del mencionado liceo.

En vista de estos antecedentes, el Consejo no trepidó en acceder a la dispensa absoluta del exámen de física, por ser el caso presente exactamente análogo a los demas en que se ha otorgado la misma dispensa. Respecto de los otros exámenes, no estuvieron de acuerdo todos los señores del Consejo, opinando unos en pro i otros en contra de la solicitud. Los primeros alegaban que no habiéndose enseñado en el liceo de Talca los ramos cuya dispensa se solicita, apesar de que forman parte del plan de estudios del establecimiento, Letelier se hallaba en el mismo caso que los alumnos del Instituto Nacional que han solicitado i obtenido dispensas por motivos idénticos: pues los alumnos de los establecimientos provinciales no deben ser de peor condicion que los del establecimiento de la capital. Añadian que Letelier era un jóven estudioso i aprovechado, i que esta circunstancia lo hacia aun mas acreedor a la dispeusa.

Los que sostenian la opinion contraria se fundaban en que si bien los alumnos de los institutos provinciales deben ser de igual condicion que los del Instituto Nacional en cuanto a los ramos que se enseñan en aquellos i en éste, no debe decirse otro tanto respecto de los ramos que no se cursan en los institutos provinciales i que se enseñan en el primer establecimiento de la nacion. La razon, añadian, porque a los alumnos del Instituto Nacional se les concede dispensa de los ramos que no se han enseñado en él, es el haber esos alumnos carecido absolutamente de medios para llenar los requisitos exijidos por el plan de estudios i por el reglamento de grados; pues si aquellos ramos no se han enseñado en el Instituto Nacional, con mayor razon han dejado de enseñarse en los establecimientos provinciales. No se hallan en el mismo caso los alumnos de estos establecimientos; porque los estudios que no pueden hacer en la provincia de su residencia, pueden venir a hacerlos en Santiago; i si algun jóven no cuenta con los recursos que para ello se necesitan, este es un efecto del órden de las cosas, que no puede remediarse. No es posible que los estatutos universitarios se relajen todos los dias para atemperarse a los estudios incompletos que se hacen en los colejos de provincia; por el contrario, estos colejos deben ajustarse a lo prevenido por los indicados estatutos; i si la escasez de sus fondos no pueden hacerlo, no hai otro partido que sufrir por ahora los males consiguientes a tal situacion.

Discutida latamente la materia, se redujo a votacion, i resultaron siete votos en favor de la dispensa i dos en contra.

En el curso del debate todo el Consejo se puso de acuerdo en que convenia dictar reglas que restrinjiesen la demasiada libertad con que hasta aqui se han solicitado dispensas de exámenes por los aspirantes a grados universitarios, i se determinó a tratar de este asunto en la próxima sesion.

En seguida el Secretario dijo: que en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en la sesion de 4 del que rije, habia hablado con los litógrafos Desmadryl i Gillet sobre el valor de los quinientas láminas del flamenco encontrado en Atacama por el señor Philippi, i que el menor precio que se le habia pedido eran cuatro onzas. Como el Consejo no estuviese dispuesto a hacer este gasto, quedó revocado el acuerdo de la mencionada sesion; despues de lo cual se levantó la presente.

SESION DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Presidio el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Sazie, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior con una enmienda propuesta por el señor Solar, se dió cuenta:

De una solicitud de don Antonio Gundian, en que pide 1.º que se tenga por suficientemente acreditado el exámen de psicología i lójica que el solicitante rindió en 1849 i el cual, aunque no se halla rejistrado en los libros del Instituto Nacional, consta sin embargo del cuaderno de apuntes que llevaba el señor Solar siendo rector de aquel establecimiento en aquel tiempo; todo lo que se comprueba con un certificado del mismo señor, acompañado a la solicitud; 2.º que se le dispense el exámen de historia de América i de Chile, por haberse comenzado a enseñar este ramo despues que al solicitante le correspondió estudiarlo; i 3.º que se le dispense el exámen de jeometría, que, segun él afirma, rindió en el Instituto Nacional, i del cual no hai constancia en los libros. La primera de estas peticiones se otorgó llanamente; la segunda fué desechada conforme a lo acordado por el Consejo en la sesion del 14 de octubre último, en la cual se trató de este mismo asunto; i la tercera fué igualmente desechada, por no haber prueba ni dato alguno en virtud del cual pueda presumirse que el solicitante ha rendido el exámen de jeometría.

No habiendo otra cosa de que dar cuenta, se pasó a tratar del asunto que en la sesion anterior habia quedado en tabla para la presente; i creyendo el Consejo que convenia discutir i resolver previamente la indicacion que se habia hecho en la sesion del 14 de octubre último, relativa al orden en que deben rendirse los exámenes de los alumnos de colejos particulares, se contrajo desde luego la discusion a este punto. El debate fué prolongado, i en él tomaron parte casi todos los señores del Consejo. Al fin se pusieron de acuerdo en que convenia prescribir un orden fijo, con arreglo al cual hayan de rendirse los indicados exámenes, restringiendo así la absoluta libertad que hasta lo presente ha habido en esta materia. Sobre qué orden era conveniente establecer hubo diverjencia de opiniones. Unos sostenian que los alumnos de colejos particulares debian rendir sus exámenes por el mismo orden en que rinden los suyos los alumnos del Instituto Nacional; i otros que el orden debia ser el indicado por los ramos que constituyen una serie progresiva. Los de historia, por ejemplo, añadian, deben estudiarse por el orden de los tiempos; primero la historia antigua, despues la griega, la romana, etc. Los de matemáticas tienen tambien su orden natural, porque unas suponen el conocimiento de otras. En los de lenguas debe comenzarse por el exámen del idioma patrio, necesario para conocer los demas idiomas. Los fundamentos en que se apoyaban los sostenedores de la primera de estas opiniones, eran 1.º que el orden de los estudios del Instituto Nacional envuelve un sistema que tiene por objeto el desarrollo gradual de la intelijencia del niño, suministrándole conocimientos que se auxilian unos a otros; i 2.º que conviene uniformar los planes de estudios de todos los colejos, ajustándolos al del Instituto, para que los jóvenes puedan pasar de un establecimiento a otro sin verse obligados a perder tiempo estudiando ramos que ya tenían aprendidos de antemano, i cuya repeticion se hace necesaria para acomodarse a un nuevo orden de estudios. Los que patrocinaban la segunda opinion decian: que para el acertado desarrollo de la intelijencia del niño no era preciso seguir el plan de estudios del Instituto Nacio-

nal, pues mui bien podía conseguirse el mismo resultado por medio de métodos diversos: que lo único que convenia era impedir el abuso de estudiar unos ramos sin haber aprendido ántes los que naturalmente deben precederles, porque les sirven de fundamento: que en esta virtud debia observarse el orden que queda indicado en los ramos de lenguas, historia i matemáticas: mas no precisamente el orden riguroso del Instituto, el cual depende en gran parte de la economía i réjimen interior del establecimiento, no siendo justo que estos motivos puramente locales obren sobre colejios sujetos a un réjimen diverso: que siendo mui vasto el plan de estudios del Instituto Nacional, no era de creer que todos los directores de colejios particulares tuviesen los medios de llevarlo a efecto en sus respectivos establecimientos; por lo que el obligarlos a ello seria restringir demasiado la libertad de la enseñanza; i por fin, que por lo tocante a los perjuicios que reciben los alumnos que habiendo hecho algunos estudios en colejios particulares pasan al Instituto Nacional, no quedaban precavidos con la medida que se propone; porque ella nunca podría hacerse estensiva a los colejios de las provincias, i tendria que limitarse forzosamente a los de Santiago.

En este estado se levantó la sesion por ser la hora mui avanzada, quedando pendiente la discusion.

SESION DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1854.

No habiendo podido concurrir el señor Rector por una indisposicion, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vicerector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Nicanor Ugalde, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Leyes, con el cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 29 de noviembre último. De dicha acta consta haberse adjudicado el premio por unanimidad de sufragios a la única memoria presentada a la Facultad sobre el tema propuesto para el concurso literario de este año. Aparece asimismo haberse acordado para el concurso del año venidero el siguiente tema: «Comentario de la Constitucion política de 1833.» Mandóse publicar uno i otro acuerdo en la próxima funcion aniversaria de la Universidad.

2.º De un oficio del Rector del Instituto Nacional; en que avisa que el 1.º del que rije van a principiar los exámenes del establecimiento. Adjunto al oficio viene una razon especificativa de los ramos sobre que han de versar los exámenes i de los dias i horas en que tendrán lugar. Acordóse trascribir esta razon a los señores Decanos de Teolojia, Matemáticas i Humanidades en la parte que a cada uno toca, para que nombren las correspondientes comisiones universitarias que hayan de presenciar aquellos actos.

3.º De un oficio del rejente de estudios de la Recoleta Dominica, con el cual remite un estado del colejio que dicho convento sostiene. Se mandó acusar recibo i agregar el documento a los demas de su clase.

4.º De una solicitud del presbítero don Francisco Saturnino Bêlmar, miembro de la Academia de Ciencias Sagradas, en que pide se le permita continuar en Concepcion sus estudios i ejercicios académicos bajo la direccion del señor obispo de aque-